



**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA**

RESOLUCIÓN No. 002-CPGADPRLE-2025

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza y promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;

Que, en el Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización, en su Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto del presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto del órgano legislativo local.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Capítulo Segundo de las Entidades del Sistema Art. 21.- Entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Participación Participativa. Adicionalmente forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: Numeral 3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 29 Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Numeral 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, con fecha 29 de octubre del 2025 en reunión de los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza, dejamos constancia; se ha revisado el contenido del **ANTEPROYECTO DE PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza de acuerdo a los ingresos y egresos para el año 2026

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

Artículo 1, Emitir la **RESOLUCION FAVORABLE DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2026** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza de los ingresos y gastos presentados.





GAD PARROQUIAL
LA ESPERANZA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Solidaridad - Producción & Desarrollo

Disposición final. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Ing. Julia Quintana Cedeño
PRESIDENTA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sra. Agripina Ordoñez Arias
MIEMBRO
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Jacinto Vera Zambrano
MIEMBRO
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN



Sra. Mariuxi Zambrano Ureta
MIEMBRO
CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Armando Burbano Arana
DELEGADO DE LOS VOCALES
GAD PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA

CPA. Erika Moreira Saltos
TÉCNICO AD HONOREM

